



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

MINUTA N° COE/11/2022

Minuta de la Sesión N°11 de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 16:00 horas del 31 de mayo del 2022, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizándose la misma de manera virtual.

La Consejera Presidenta: Pues muy buenas tardes, les doy la más cordial bienvenida consejeros y consejeras electorales, representantes de los partidos políticos, Director Ejecutivo de Organización y Logística, vamos a dar inicio a la Sesión N°11 Extraordinaria de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 16:00 hrs. (dieciséis horas) de este martes 31 de mayo del 2022.

Y toda vez que mediante oficio número SE/0796/2022, de fecha 3 de marzo del presente año, el Secretario Ejecutivo de este Instituto habilitó a la Licenciada Rosa Isela Villarreal Hernández, auxiliar de la Secretaría Ejecutiva, para que actúe como Secretaria Técnica en funciones en las sesiones de las comisiones del Consejo General de este Instituto, por lo que en primer término le solicito tenga bien a retroalimentar algunas consideraciones importantes que resultan aplicables para el correcto desarrollo de la presente sesión.

La Secretaria Técnica en funciones: Con gusto Consejera Presidenta, buena tarde a todas y todos. Para el correcto desarrollo de la presente sesión, es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones.

Los micrófonos de las y los participantes deben de estar desactivados mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia.

Las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que lo requieran y les sea concedido el uso de la voz y desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención.

Se deberá solicitar el uso de la palabra levantando la mano.

La Presidencia o la Secretaría Técnica podrán activar o desactivar el micrófono en caso necesario, por, por ejemplo, cuando involuntariamente se mantenga abierto y no sea el orador en turno.

Las votaciones serán nominativas, es decir, la Secretaría Técnica a instrucción de la Presidencia, solicitará el sentido del voto a cada una de las consejeras y consejeros electorales integrantes.

Es importante seguir las recomendaciones previamente señaladas con el objetivo de garantizar el buen desarrollo de la videoconferencia y, en caso de que alguno de los integrantes de esta comisión tenga algún tipo de falla técnica en la herramienta de videoconferencia, deberá informarse por otro medio al personal de apoyo técnico.

Si por algún motivo se pierde la conexión a la videoconferencia, el hipervínculo o la liga electrónica de la pa, de la página proporcionado se encontrará activo mientras dure la transmisión.

En caso de desconexión involuntaria, se solicita ingresar las veces que sean necesarias.

Son las consideraciones, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaria Técnica, le solicito, por favor, proceda a realizar el pase de lista de asistencia e informe si hay quórum.

Lista de asistencia.

La Secretaria Técnica en funciones: Con gusto Consejera Presidenta. A continuación, procederé a realizar el pase de lista de asistencia.

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ

PRESENTE



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES

MTRO. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ CONSEJERO ELECTORAL	PRESENTE
LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ CONSEJERA ELECTORAL	PRESENTE
MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ CONSEJERA ELECTORAL	PRESENTE
MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA CONSEJERO ELECTORAL	PRESENTE
LIC. ROSA ISELA VILLARREAL HERNÁNDEZ SECRETARIA TÉCNICA EN FUNCIONES	PRESENTE

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

La Secretaria Técnica en funciones: Por las representaciones de los partidos políticos ante esta Comisión.

LIC. LIDIA YANETTE CEPEDA RODRÍGUEZ PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PRESENTE
LIC. TEODORO MOLINA REYES PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	AUSENTE
ING. JORGE MARIO SOSA POHL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRESENTE
LIC. ERICK DANIEL MÁRQUEZ DE LA FUENTES PARTIDO DEL TRABAJO	PRESENTE
LIC. ESMERALDA PEÑA JÁCOME PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PRESENTE
LIC. LUIS ALBERTO TOVAR NÚÑEZ PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	AUSENTE DE MOMENTO
LIC. JESÚS EDUARDO GOVEA OROZCO PARTIDO MORENA	PRESENTE
LIC. CÉSAR ANDRÉS VILLALOBOS RANGEL DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL	PRESENTE



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Verificación y declaración de existencia de quórum.

La Secretaria Técnica en funciones: Consejera Presidenta le informó que se encuentran presentes tres consejeras electorales y dos consejeros electorales que integran esta Comisión, así como cinco representaciones de partidos políticos hasta este momento, el Director Ejecutivo de Or, Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral.

Por lo tanto, se declara la existencia del quórum legal para llevar a cabo la presente sesión.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaria Técnica, una vez verificado el quórum y declarada su existencia, abrimos la sesión para continuar con los puntos del orden del día.

Secretaría Técnica conforme a lo dispuesto por el artículo 16, párrafo primero del Reglamento de Sesiones de este Institu, Instituto, le solicito poner a consideración la dispensa de lectura del orden del día, así como de su contenido, en virtud de haberse circulado con anticipación, por favor.

I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día.

La Secretaria Técnica en funciones: Con gusto Consejera Presidenta, esta Secretaría Técnica en funciones pone en consideración de las consejeras y consejeros electorales la dispensa de lectura, así como el contenido del presente orden del día a reserva de que alguien tenga alguna observación.

De no haber observaciones se somete a votación ambas cuestiones, realizando la votación de manera nominativa.

Consejera Presidenta Lic. Italia Aracely García López, a favor.

Consejero Mtro. Eliseo García González, a favor.

Consejera Lic. Deborah González Díaz, a favor.

Consejera Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor.

Consejero Mtro. Jerónimo Rivera García, a favor.

Doy fe Consejera Presidenta de que hay aprobación por unanimidad, con cinco votos a favor de las consejeras y consejeros electorales respecto de ambas cuestiones.

ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- II. Informe de avances de entrega de paquetes electorales a Presidencias de Mesas Directivas de Casilla; y
- III. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Propuesta de la Comisión de Organización Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, respecto del nombramiento de las Secretarías de los Consejos Distritales Electorales 05 Reynosa, 11 Matamoros, 18 Altamira y 19 Miramar a propuesta de las Presidencias de los referidos consejos, para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaria Técnica, le solicito por favor, sea tan amable de continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

La Secretaria Técnica en funciones: Con gusto Consejera Presidenta, previo a ello debida cuenta que los documentos motivos de esta sesión se hicieron del conocimiento de las y los integrantes de esta Comisión con anticipación, conforme lo dispuesto por el artículo 16, párrafo 3 del Reglamento de Sesiones de este Instituto, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaria Técnica en funciones consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente con el propósito de evitar la votación correspondiente y entrar directamente a la consideración de los asuntos.

La Consejera Presidenta: Por favor Secretaria, someta a consideración de las consejeras y consejeros electorales la dispensa de lectura que propone.

La Secretaria Técnica en funciones: Con gusto Consejera Presidenta, antes, eh, me voy a permitir dar cuenta del ingreso a esta sesión para efecto de su asistencia del representante propietario, Lic. Luis Alberto Tovar Núñez del partido Movimiento Ciudadano, siendo las 16:11 hrs. (dieciséis horas con once minutos).

El representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano: Buena tarde, presente.

La Secretaria Técnica en funciones: Buena tarde, gracias. Se pone a consideración de las consejeras y consejeros electorales la dispensa de lectura de los documentos que fueron previamente circulados.

No habiendo observaciones a continuación tomaré la votación nominativa solicitándoles sean tan amables de emitir su voto respecto de la aprobación de la propuesta.

Consejera Presidenta Lic. Italia Aracely García López, a favor.

Consejero Mtro. Eliseo García González, a favor.

Consejera Lic. Deborah González Díaz, a favor.

Consejera Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor.

Consejero Mtro. Jerónimo Rivera García, a favor.

Doy fe Consejera Presidenta de que hay aprobación por unanimidad, con cinco votos a favor de las consejeras y consejeros electorales respecto de la dispensa de lectura de los documentos que fueron previamente circulados.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaria Técnica, le voy a solicitar proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día.

II. Informe de avances de entrega de paquetes electorales a Presidencias de Mesas Directivas de Casilla

La Secretaria Técnica en funciones: Con gusto Consejera Presidenta, el segundo punto del orden del día se refiere al informe del avance de entrega de paquetes electorales a las presidencias de las mesas directivas de casilla.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias, este, como bien recordamos a partir del día de ayer iniciamos con la actividad de la entrega de los paquetes electorales a los funcionarios de casilla mediante los Capacitadores Electorales, por eso al momento, este, me permito cederle la voz al Lic. César Villalobos Rangel, Director Ejecutivo de Organización y Logística para que nos ponga



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

al tanto de los avances de esta actividad que se están generando en los Consejos Distritales. Adelante, Licenciado César.

El Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral: Muchas gracias Consejera, muy buenas tardes a todas y todos, como bien señala la Consejera Presidenta de la Comisión, el día de ayer inició la distribución de, eh, de la documentación y materiales electorales a Presidencias de Mesa Directiva de Casilla, estamos trabajando en las dos modalidades que acordó el Consejo General del IETAM. La primera de ellas, es en la cual las y los Capacitadores Electorales acuden directamente a las bodegas del IETAM a coger el paquete, se hace una verificación del contenido del mismo por parte del CAE y ante la presencia de funcionarios del Consejo Distrital, si, y de ahí trasladan este paquete electoral a, el domicilio de la Presidencia de Mesa Directiva de Casilla. Es el primero de los métodos.

El segundo de los métodos ¿qué es lo que se realiza?, es lo que ya vimos aquí en la última sesión de la Comisión, donde a través de un centro de distribución, eh, en aquellos municipios que no son, eh, la Cabecera Distrital, les acercamos justamente los paquetes. Esto es, por la mañana muy temprano personal de los Consejos que tienen este centro de distribución, cargan, este, vehículos, eh, con eh, la documentación, los materiales electorales e inician una ruta para hacer esta distribución. Llegan al punto, donde ya los están esperando Capacitadores Asistentes Electorales, recogen los paquetes que tienen agendados para ese día y hacen la entrega correspondiente a Presidencias de Mesa Directiva de Casilla.

Entonces, bajo este esquema, empezamos a trabajar el día de ayer, y ¿qué avance tenemos?, si me permiten les voy a presentar aquí una tabla, con la información de, por Distrito, de cuántos paquetes se entregaron. Eh, en la columna A podemos apreciar el Distrito, en la columna B las casillas que tiene, y en la columna C cuantos paquetes se entregaron el día de ayer, eh, 30 de mayo. Junto con la hora de apertura y cierre de, eh, la bodega.

Como podemos ver, este, la instrucción que se les dio a los consejos es que no pueden cerrar la bodega hasta que haya certeza de que todos los paquetes fueron entregados. ¿Sí?, ¿y esto cómo lo corroboramos?, con el correspondiente recibo de entrega eh, a la Presidencia de Mesa Directiva de Casilla. Por eso tenemos algunos horarios aquí, pasan la, la media noche del, del día de, de ayer, de los horarios de cierre, pero eso fue cuando tuvimos la confirmación justamente de que todos los paquetes hayan sido entregados. Entonces de este, eh, primer ejercicio que tenemos, que se entregaron de 4777 casillas que tenemos en el listado, se entregaron 2254 paquetes. Esto es, ya fueron, el 47.18% de los paquetes ya fueron entregados a Presidencias de Mesa Directiva de Casilla y contamos con el soporte documental, los recibos correspondientes.

Entonces les tengo ya, eh, este avance más lo que se suma el día de hoy. ¿Sí?, que le estamos dando cuenta, como se indica esta Comisión, para hacer de conocimiento de todas y todos, el avance en la entrega de paquetes. Entonces, este, es cuanto Consejera.

La Consejera Presidenta: Muchísimas gracias, Licenciado César, este, pues como ustedes podrán observar, se llevaron.

Si, adelante Ingeniero Jorge.

El representante propietario del Partido de la Revolución Democrática: Este.

La Consejera Presidenta: Su micrófono.

El representante propietario del Partido de la Revolución Democrática: Disculpe, quería ver la tabla que movieron un poco para poder ver los distritos de Victoria.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

La Consejera Presidenta: La puede compartir Licenciado César, por favor. De todas formas, este, al término de la Sesión le vamos a pedir al Licenciado César que nos comparta estas por correo.

El representante propietario del Partido de la Revolución Democrática: Ok, gracias.

El Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral: Aquí está señor representante.

El representante propietario del Partido de la Revolución Democrática: Gracias.

La Consejera Presidenta: Y precisamente, este, la apertura de la bodega fue condicionada precisamente a las agendas que traen los Capacitadores Electorales por eso, este, vemos por ahí a veces la apertura muy de madrugada también eso tiene que ver con las rutas que se están dispersando en algunos distritos, pero, el, eh nos mandaron una, la agenda de los CAE y precisamente para cumplir con ello, este, pues tenemos a veces abrir de madrugada, este, las bodegas para esa, a efecto de eso, adelante Licenciado César.

El Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral: Gracias Consejera, justamente para abonar a lo que, a lo que está comentado usted, eh, recordemos que, eh, la agenda de distribución la conceptan los Capacitadores Asistentes Electorales con las Presidencias de Mesa Directiva de Casilla, ¿sí?, y que esto está sujeto también a, justamente, a la disponibilidad de las propias Presidencias de Casillas, por lo tanto, eh, va a haber ocasiones en que el Presidente dice “¿sabes qué? yo te puedo, trabajo todo el día yo te puedo atender a las seis de la mañana, porque es la hora en que voy a estar en mi casa”, entonces, el CAE pone hora de entrega a las seis de la mañana y como no se trata únicamente de ir al Consejo, recoger el paquete y salir corriendo, si no que tiene que haber una verificación del conteo del mismo, esto es para que tengan la certeza de que si estoy diciendo que van, este, cien boletas, son las mismas cien boletas que le tengo que entregar a la Presidencia de Mesa Directiva de Casilla.

Por eso, si tenemos una entrega, en, así muy temprano a la seis, tenemos que abrir desde las cinco, para que el CAE tenga tiempo de llegar al Consejo, verificar el contenido del paquete y poderse trasladar con la oportunidad, justamente, a, el domicilio de la Presidencia de Mesa Directiva de Casilla. También está el caso de los centros de distribución, ayer nos comentaban, de un caso donde querían, este, un paquete a las ocho de la mañana en Gustavo Diaz Ordaz, ¿sí?, pero para llegar a Gustavo Diaz Ordaz el paquete tiene que salir de Nuevo Laredo, estos va acompañado tanto por policía estatal como por Guardia Nacional que van marcando también el ritmo que se mueve en convoy, ¿sí?, y para llegar a Diaz Ordaz tiene que primero pasar este vehículo por Camargo, o sea dejar los paquetes de Camargo y luego pues ya a Gustavo Diaz Ordaz, entonces, ¿eso en qué no ha impactado? en que tengamos que abrir, este, la bodega pues temprano, ¿no? ayer vimos unos horarios aquí en Victoria, por ejemplo, a las cinco de la mañana, entonces se tuvo que hacer esta, esta función.

Bien, también si me permiten el comentario, esta agenda, está sujeta a los, a los mismos cambios que se van dando por las cuestiones que estamos platicando, no, no falta que el Presidente de Casilla, eh, tenga un imprevisto, no pueda atender al CAE a la hora y el paquete tenga que regresar o que el Presidente de Casilla renuncie, ¿sí?, y tengamos que regresar el paquete y hacer una nueva, por eso, eh, nos han pedido, “oye, la agenda de toda la semana”, bueno, este te puedo pasar la agenda que tengo a este momento, ¿no?, pero, eh, no sé si en una hora vaya a ser la misma agenda o dos horas vaya a ser la misma agenda. Nos pasó que el domingo teníamos una reunión virtual con Presidencias de Casilla, con Presidencias de Casilla no, de los consejos

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

perdón, donde eh, estamos platicando de la agenda y en lo que estamos platicando de la agenda me llegó un correo de la Vocal de Organización de la Junta Local, donde me la modificaron, dije: “miren, para que vean que no es cuento aquí está este correo, en esta hora donde me están modificando la agenda”. Entonces, eh, que les pido, nada más esa comprensión con los distritos de que, si les piden la agenda, pues a lo mejor este, ahorita la tienen para, de tal forma y en dos horas ya, les cambie por completo, es cuanto, consejeras y consejeros.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Licenciado, no sé si alguien tenga alguna consideración, alguna duda respecto este tema.

(Tabla del informe rendido)

DTO	Lunes 30 de mayo de 2022	
	TOTAL CASILLAS	PAQUETES ENTREGADOS
01 Nuevo Laredo	209	98
02 Nuevo Laredo	231	114
03 Nuevo Laredo	206	78
04 Reynosa	214	95
05 Reynosa	230	98
06 Reynosa	219	97
07 Reynosa	224	114
08 Río Bravo	238	84
09 Valle Hermoso	190	99
10 Matamoros	195	127
11 Matamoros	171	82
12 Matamoros	216	123
13 San Fernando	256	105
14 Victoria	210	91
15 Victoria	211	95
16 Xicoténcatl	282	73
17 El Mante	228	84
18 Altamira	219	130
19 Miramar	176	86
20 Ciudad Madero	216	114
21 Tampico	199	132
22 Tampico	237	133



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

La Consejera Presidenta: Muy bien, este, muchísimas gracias, de no haber intervenciones le solicito a la Secretaria Técnica proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día.

III. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Propuesta de la Comisión de Organización Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, respecto del nombramiento de las Secretarías de los Consejos Distritales Electorales 05 Reynosa, 11 Matamoros, 18 Altamira y 19 Miramar a propuesta de las Presidencias de los referidos consejos, para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

La Secretaria Técnica en funciones: Con gusto Consejera Presidenta. El tercer punto del orden del día se refiere a la aprobación en su caso del proyecto de propuesta de la Comisión de Organización Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas respecto del nombramiento de las Secretarías de los consejos distritales electorales 05 Reynosa, 11 Matamoros, 18 Altamira y 19 Miramar, a propuestas de las Presidencias de los referidos consejos para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaria Técnica, a efecto de poner a consideración el presente proyecto de propuesta le solicito ser tan amable de dar lectura a los puntos de la propuesta en mención.

La Secretaria Técnica en funciones: Con gusto Consejera Presidenta, los puntos de la propuesta son los siguientes:

PRIMERO. Se propone al Consejo General, el nombramiento para fungir como secretarias y secretarios de los consejos distritales 05 Reynosa, 11 Matamoros, 18 Altamira y 19 Miramar los ciudadanos señalados en el considerando XXIV de la presente Propuesta.

SEGUNDO. Remítase por oficio la presente propuesta al Secretario Ejecutivo del IETAM para que lo presente al pleno del Consejo General para su consideración y aprobación, en su caso.

TERCERO. Notifíquese la presente propuesta a las representaciones de los Partidos Políticos ante esta Comisión, para su debido conocimiento.

Son los puntos Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaria, pues bien, se pone ahora a consideración de los integrantes de esta Comisión el proyecto de, de propuesta de referenciada, cabe mencionar que en la última sesión ordinaria que tuvimos se dio cuenta de, de las renunciaciones, este, que fueron en el mes de mayo y si, adelante Ingeniero Jorge Sosa.

El representante propietario del Partido de la Revolución Democrática: Yo pediría a esta Presidencia para que tengamos claro porque ya hemos comentado varias veces que hubo muchas renunciaciones en diferentes lapsos, si al final antes del Proceso Electoral del domingo me puede decir cuántas Presidencias y Secretarías hubo que cambiar y qué porcentaje fue del total, gracias.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

La Consejera Presidenta: Si, gracias este, Ingeniero, por su puesto, eh, se han estado, se han estado informando las renunciaciones en Comisión pero vamos a presentarles al final un desglose detallado, cabe mencionar que ahorita lo que vamos, digo vaya, lo que llevamos son las renunciaciones tanto de Secretarías como Secretarios y gran parte de ello obedece a dos cosas; que muchos es la primera vez que participaban con nosotros en este Proceso Electoral y como que no se les explicó el tiempo que íbamos a demandar de ellos para realizar las actividades, y pues bueno, si se dan cuenta entre más exigentes somos, porque digo, ahí sus representantes ante los distritos les pueden platicar que, han estado más activos nuestros consejos en cuanto a capacitaciones, simulacros, entonces pues son tiempo que demandamos, verdad, y exigimos que atiendan estas disposiciones y pues en algunos no, no les empataba verdad ya su, su, porque muchos estaban trabajando en otro lugar aunque algunos eran abogados independientes pues de todas formas, este, no podían cumplir con, con, con esta responsabilidad y la mayoría de ellos salvo por algunas condiciones de salud y otras cuestiones personales de trabajo pues, eh, fue a raíz de que nos renunciaron, pero por puesto que sí, en cuanto, este, terminen las actividades propias se les informará lo conducente para, para realizar ese porcentaje y si tomar precauciones, verdad, para, para evitar este tipo de renunciaciones.

¿Alguien más tiene algún comentario o duda al respecto?

De no haber más comentarios le solicito a la Secretaria Técnica someta a votación el proyecto en mención, por favor.

La Secretaria Técnica en funciones: Con gusto Consejera Presidenta. Consejeras y consejeros electorales, se somete a su aprobación el proyecto de propuesta de la cuenta, realizando la votación de manera nominativa.

Consejera Presidenta Lic. Italia Aracely García López, a favor.

Consejero Mtro. Eliseo García González, a favor.

Consejera Lic. Deborah González Díaz, a favor.

Consejera Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor.

Consejero Mtro. Jerónimo Rivera García, a favor.

Doy fe Consejera Presidenta que ha sido aprobado por unanimidad con cinco votos a favor, eh, la propuesta de referencia.

(Proyecto de propuesta circulado)

PROYECTO DE PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LAS SECRETARÍAS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES 05 REYNOSA, 11 MATAMOROS, 18 ALTAMIRA Y 19 MIRAMAR A PROPUESTA DE LAS PRESIDENCIAS DE LOS REFERIDOS CONSEJOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022

GLOSARIO

**Comisión
Organización**

de Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Consejo General del IETAM		Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Constitución Federal	Política	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Política	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
Convocatoria		Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos interesados en fungir como consejeras y consejeros electorales de los consejos distritales del Instituto Electoral de Tamaulipas en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
DEOLE		Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral.
DOF		Diario Oficial de la Federación.
IETAM		Instituto Electoral de Tamaulipas.
INE		Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral Local		Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
Ley Electoral General		Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPL		Organismos Públicos Locales.
POE		Periódico Oficial del Estado.
Reglamento de Oficialía		Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Reglamento Interno		Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas.

ANTECEDENTES

1. El 31 de octubre de 2015, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo número IETAM/CG-11/2015, mediante el cual se emitió el Reglamento de Oficialía, entrando en vigor el mismo día de su aprobación.
2. El 5 de noviembre de 2015 se publicó en el POE número 133 el Reglamento de Oficialía.
3. En fecha 23 de marzo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
4. En fecha 24 de marzo de 2020, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud del Gobierno de México, declaró el inicio de la



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

fase 2 por pandemia del Coronavirus COVID-19, que implica que existe contagio local, al contrario de la fase 1 que consiste únicamente en casos importados, derivado de lo anterior en esa propia fecha, se publicó en el DOF, el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID19).

5. El 26 de marzo de 2020, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo número IETAM-A/CG-07/2020, por el que se establecen medidas urgentes para prevenir el contagio del “COVID-19” (CORONAVIRUS).
6. El 24 de abril de 2020, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo número IETAM-A/CG-08/2020, mediante el cual se autoriza la celebración de sesiones virtuales o a distancia del Consejo General, comisiones y comités a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.
7. El 13 de junio de 2020, se publicó en el POE, el Decreto número LXIV-106, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Electoral Local, en tanto que la declaratoria de invalidez de diversas disposiciones por sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 140/2020 y su acumulada 145/2020, fue notificada al Congreso del Estado para efectos legales el 8 de septiembre de 2020.
8. El 5 de febrero de 2021, el Consejo General del IETAM mediante Acuerdo número IETAM-A/CG-12/2021, expidió el Reglamento Interno, por el cual se abroga el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas.
9. El 5 de febrero de 2021, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo número IETAM-A/CG-14/2021, aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo General del IETAM.
10. El 5 de febrero de 2021, el Consejo General del IETAM emitió el Acuerdo número IETAM-A/CG-15/2021, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Reglamento de la Oficialía Electoral, aprobado mediante Acuerdo número IETAM/CG-11/2015.
11. El 12 de septiembre de 2021, el Consejo General del IETAM, realizó la declaratoria formal de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 mediante el cual habrá de renovarse el cargo a la gubernatura del Estado de Tamaulipas.
12. El 15 de noviembre de 2021, el Consejo General del IETAM aprobó mediante Acuerdo número IETAM-A/CG-123/2021, la integración de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General del IETAM, dentro de las cuales



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

se encuentra la Comisión de Organización, quedando conformada por la Lic. Italia Aracely García López, Mtro. Eliseo García González, Lic. Deborah González Díaz, Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez y Mtro. Jerónimo Rivera García.

13. En fecha 15 de diciembre de 2021, el Consejo General del IETAM mediante Acuerdo número IETAM-A/CG-136/2021, aprobó la designación de las Consejeras y Consejeros Electorales que integran los 22 Consejos Distritales Electorales, así como la lista de reserva, para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022. En el cual se designó a los CC. Adriana Santiago Diego, como Consejera suplente, así como reserva para Consejeros del Municipio de Altamira al C. Juan Armando Olguín Sánchez.
14. A partir del 15 de diciembre de 2021, las presidencias de los 22 Consejos Distritales, remitieron a la DEOLE los expedientes de las personas que propusieron para fungir como Secretarias o Secretarios Técnicos de los órganos desconcentrados.
15. El 27 de enero de 2022, la Comisión de Organización celebró la sesión extraordinaria número 2 en la cual se aprobó la propuesta al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, respecto del nombramiento de las secretarias y los secretarios de 20 consejos distritales, a propuesta de las presidencias del respectivo Consejo, entre ellos de los Consejos Distritales 18 Altamira y 19 Miramar para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
16. En fecha 28 de enero de 2022, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo número IETAM-A/CG-09/2022 aprobó la propuesta de la Comisión de Organización respecto de la designación de los secretarios y las secretarias de 20 consejos distritales electorales propuestos por las presidencias del respectivo consejos, para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, dentro de los cuales se aprobaron las secretarías a las que se hace referencia en el párrafo anterior.
17. En fecha 5 de febrero de 2022, en un acto protocolario de manera virtual las Consejeras y Consejeros Presidentes de los 22 consejos distritales electorales en el Estado, rindieron la protesta de Ley ante los integrantes del Consejo General del IETAM.
18. El 6 de febrero de 2022, los 22 consejos distritales electorales en el Estado, realizaron la sesión de instalación, dando inicio a las actividades de preparación, desarrollo y vigilancia de la elección de la Gubernatura del Estado.
19. El 25 de febrero de 2022, la Comisión de Organización celebró la sesión extraordinaria en la cual se aprobó la propuesta al Consejo General del Instituto



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Electoral de Tamaulipas, respecto del nombramiento, entre otros, del secretario del Consejo Distrital 11 Matamoros, a propuesta de la presidencia del respectivo Consejo, para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

20. En fecha 28 de febrero de 2022, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo número IETAM-A/CG-16/2022 aprobó la propuesta de la Comisión de Organización, entre otros, respecto de la designación de la Secretaría del Consejo Distrital 11 Matamoros.
21. El 14 de marzo de 2022, la Comisión de Organización celebró la sesión extraordinaria en la cual se aprobó la propuesta al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, respecto del nombramiento de la secretaria del Consejo Distrital 05 Reynosa, a propuesta de la presidencia del respectivo Consejo, para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
22. El día 18 de marzo de 2022, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo número IETAM-A/CG-25/2022 aprobó la propuesta de la Comisión de Organización respecto de la designación de la Secretaría del Consejo Distrital 05 Reynosa.
23. En fecha 14 de mayo de 2022, la C. Isela Contreras Salas presentó la renuncia al cargo de Secretaria del 05 Consejo Distrital de Electoral con Cabecera en Reynosa, Tamaulipas.
24. En fecha 16 de mayo de 2022, el C. Jorge Iván Gutiérrez Benavides, presentó la renuncia al cargo de Secretario del 11 Consejo Distrital de Electoral con cabecera en Matamoros, Tamaulipas.
25. En fecha 17 de mayo de 2022, la Presidencia del 11 Consejo Distrital Electoral, remitió la propuesta para ocupar la Secretaría del propio Consejo, la cual recae en la C. Sonia Rosalinda Capetillo García.
26. En fecha 18 de mayo de 2022, la C. Rosa Carballo Hernández presentó la renuncia al cargo de Secretaria del 18 Consejo Distrital de Electoral con cabecera en Altamira, Tamaulipas.
27. En esa propia fecha, la C. Isela Contreras Salas, ratificó su renuncia efectuada el 14 de mayo de 2022.
28. El 19 de mayo de 2022, la C. Rosa Carballo Hernández, mediante escrito dirigido a la Presidencia del Consejo Distrital 18 Altamira, ratificó su renuncia efectuada el 18 de mayo de 2022.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

29. En fecha 20 de mayo de 2022, la Presidencia del 18 Consejo Distrital Electoral, mediante oficio número IETAM/CDE18/313/2022, remitió la propuesta para ocupar la Secretaría del propio Consejo, la cual recae en la C. Adriana Santiago Diego.
30. En fecha 24 de mayo de 2022, la C. Yolanda Barragán Ramírez presentó la renuncia al cargo de Secretaria del 19 Consejo Distrital de Electoral con cabecera en Miramar, Tamaulipas, misma que fuera ratificada en fecha 28 de mayo de la presente anualidad.
31. En fecha 24 de mayo de 2022, la Presidencia del 05 Consejo Distrital Electoral, mediante oficio IETAM/CD05/045/2022, remitió la propuesta para ocupar la Secretaría del propio Consejo, la cual recae en el C. José Eduardo Ramírez Sánchez.
32. En fecha 24 de mayo de 2022, la DEOLE mediante el oficio número DEOLE/520/2022 remitió al Consejero Presidente, las bases de datos de las personas propuestas para ocupar la titularidad de las secretarías de los consejos distritales 05 Reynosa y 11 Matamoros, solicitándole su apoyo y colaboración a efecto de realizar la verificación con las instancias internas y externas correspondientes, de lo siguiente: la validación de si las personas propuestas se encuentran inscritos en el Registro Federal de Electores y cuentan con Credencial para Votar vigente; asimismo, la verificación de que no fueron candidatas o candidatos a cargos de elección popular en procesos electorales federales y locales, además de verificar si han desempeñado cargo de dirección de partidos políticos, en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación; y si han sido representantes de los partidos políticos, coaliciones, en su caso, de las candidaturas independientes ante los órganos electorales del INE y del IETAM en el último proceso electoral, y si actualmente se encuentran registrados en el padrón de afiliados en algún partido político nacional; asimismo, si las personas propuestas no están inhabilitados por el IETAM o por la Contraloría Gubernamental en el ámbito estatal o la Secretaría de la Función Pública en el ámbito federal.
33. En esa propia fecha, el Consejero Presidente mediante Memorándum número PRESIDENCIA/M0418/2022 turnó el oficio DEOLE/520/2022, al Titular de la Secretaría Ejecutiva a efecto de realizar las acciones necesarias con las instancias internas y externas del IETAM, con la finalidad de obtener las respuestas correspondientes.
34. El 25 de mayo de 2022, el Titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio número SE/2098/2022, solicitó la colaboración institucional al Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto, a efecto de que por su conducto se hicieran las consultas de las personas propuestas para las secretarías de los consejos

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

distritales electorales relativas a que no estuvieran inhabilitadas en el ámbito Estatal o Federal, para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

35. En esa propia fecha, el Titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante Memorándum número SE/M1154/2022, solicitó apoyo y colaboración a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas de este Instituto, a efecto de que se llevara a cabo la verificación de las personas propuestas para ocupar las secretarías de los consejos distritales electorales relativas de que no fueron candidatas o candidatos a cargos de elección popular en procesos electorales locales, además de verificar si habían desempeñado cargo de dirección de partidos políticos, en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación; y si han sido representantes de los partidos políticos, coaliciones, en su caso, de las candidaturas independientes ante los órganos electorales de este Instituto, en el último proceso electoral.
36. En la misma fecha, el Titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante Memorándum número SE/M0537/2022, solicitó apoyo y colaboración a la Oficialía Electoral de este Instituto, a efecto de verificar, si en la página de internet que el INE pone a disposición de la ciudadanía para verificar por clave de elector la afiliación en los padrones de militantes a partidos políticos nacionales, con la finalidad de constatar si las propuestas actualmente se encuentran registrados en el padrón de afiliados en algún partido político nacional, respecto de las listas de propuestas al cargo de mérito.
37. El propio 25 de mayo de 2022, el Titular de la Secretaría Ejecutiva mediante Memorándum número SE/M1158/2022, remitió a la DEOLE los siguientes documentos: oficio número OIC/116/2022 del Titular del Órgano Interno de Control; oficio número DEPPAP/578/2022 de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM; y acta circunstanciada número OE/881/2022; mediante los cuales se da respuesta al oficio número DEOLE/520/2022.
38. El día 26 de mayo de 2022, el Consejero Presidente mediante oficio número PRESIDENCIA/1777/2022, solicitó al INE verificar las propuestas para ocupar el cargo las secretarías de los consejos distritales, remitidas mediante oficio DEOLE/520/2022, respecto del cumplimiento de los requisitos siguientes: 1. estar inscrito en el Registro Federal de Electores contar con credencial para votar vigente; 2. verificación de que no fueron candidatas o candidatos a cargos de elección popular en procesos electorales federales; y 3. verificar si han desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal de partidos políticos, en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

39. En fecha 27 de mayo de 2022, el Titular de la Secretaría Ejecutiva mediante Memorándum número SE/M1194/2022, remitió el oficio INE/TAM/JLE/2714/2022/, mediante el cual informó el resultado de la verificación solicitada mediante el oficio PRESIDENCIA/1777/2022, al que se hace referencia en el párrafo anterior.
40. En fecha 28 de mayo de 2022, la Presidencia del 19 Consejo Distrital Electoral, remitió la propuesta para ocupar la Secretaría del propio Consejo, la cual recae en el C. Juan Armando Olguín Sánchez.

CONSIDERANDOS

DE LAS ATRIBUCIONES DEL INE Y EL IETAM

- I. Acorde a lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Política Federal, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y el IETAM.
- II. El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, en sus incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, dispone que, en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Del mismo modo, refiere que los OPL contarán con un órgano de dirección superior integrado por un o una Consejera Presidenta y seis consejeras o consejeros electorales, con derecho a voz y voto; por la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los partidos políticos concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; así mismo, en su inciso c), numeral 6° del mismo dispositivo legal, 20, párrafo segundo, base IV, quinto párrafo de la Constitución Política Local y 101, fracción XV de la Ley Electoral Local, se establece que contarán con servidores o servidoras públicas investidos de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán regulados por la ley.
- III. De acuerdo a lo que prevé el artículo 20, párrafo segundo, base III, numerales 1 y 2 de la Constitución Política Local, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo integrado por la ciudadanía y los partidos políticos según lo disponga Ley Electoral Local; dicho organismo público se denomina IETAM y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria; para el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, serán



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

principios rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, objetividad y paridad.

- IV. El artículo 98, numeral 2 de la Ley Electoral General, estipula que los OPL son autoridad en materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política Federal, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- V. El artículo 104, numeral 1, inciso r) de la Ley Electoral General, establece que son funciones correspondientes al OPL, las que determine dicha Ley, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local respectiva.
- VI. Con base a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Electoral Local, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por la ciudadanía y los partidos políticos.
- VII. El artículo 99 de la Ley Electoral Local, precisa que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en la Entidad, así como, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Política Federal y la Ley Electoral General.

DE LAS FUNCIONES DE LAS SECRETARÍAS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES

- VIII. El artículo 96 de la Ley Electoral Local dispone que el IETAM cumplirá la función de Oficialía Electoral con fe pública, a través de la Secretaría Ejecutiva para actos de naturaleza electoral, de conformidad con las normas contenidas en la Ley Electoral Local y demás reglamentación aplicable; y que, en el ejercicio de la Oficialía Electoral, el Secretario Ejecutivo dispondrá del apoyo del funcionariado del IETAM, conforme a las bases que se establezcan en la reglamentación aplicable.
- IX. En términos del artículo 113 de la Ley Electoral Local, en relación con el artículo 145 párrafo segundo de la misma Ley, establecen que las funciones del Secretario o Secretaria de los consejos distritales se ajustarán, en lo conducente, a las que competen al Secretario Ejecutivo, cuyas funciones son las siguientes:
 - I. Representar legalmente al IETAM;
 - II. Asistir a las sesiones del Consejo General, del cual fungirá como Secretaria o Secretario del mismo, con voz pero sin voto; en caso de ausencia de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva a la sesión,

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- sus funciones serán realizadas por la persona del IETAM que al efecto designe el Consejo General para esa sesión. Esta regla se aplicará en lo conducente, también en el caso de los consejos distritales y municipales;
- III. Auxiliar al propio Consejo en las sesiones y a la Presidenta o Presidente en el ejercicio de sus atribuciones, cumpliendo sus instrucciones;
 - IV. Preparar el orden del día de las sesiones, declarar la existencia del quórum, someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General, los asuntos de su competencia; dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente, someterla a la aprobación de las consejeras y los consejeros presentes y autorizarla;
 - V. Dar cuenta con los proyectos de dictamen y resoluciones;
 - VI. Dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo General e informar a este al respecto;
 - VII. Orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas y de los consejos distritales y municipales del IETAM, informando permanentemente a la Presidenta o Presidente del Consejo;
 - VIII. Recibir y dar el trámite previsto en la presente Ley, a los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos, acuerdos, omisiones o resoluciones del IETAM, informando al Consejo General sobre los mismos en la sesión inmediata posterior;
 - IX. Informar al Consejo General de las resoluciones dictadas por el Tribunal Estatal y el Tribunal Federal que recaigan a controversias derivadas de actos y resoluciones de su competencia o cuyo cumplimiento lo obligue;
 - X. Coordinar las actividades en materia de archivo institucional;
 - XI. Expedir los documentos que acrediten la personalidad de las consejeras y consejeros y de las representaciones de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes;
 - XII. Firmar, junto con la Presidenta o Presidente del Consejo General, todos los acuerdos y resoluciones que emita el IETAM;
 - XIII. Proveer lo necesario para que se publiquen los acuerdos y resoluciones que pronuncie el Consejo General;
 - XIV. Elaborar anualmente, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, el anteproyecto de presupuesto del IETAM para someterlo a la consideración de la Presidenta o Presidente del Consejo General;
 - XV. Presentar al Consejo General las propuestas para consejeras y consejeros electorales de los consejos distritales y municipales, que hayan formulado las consejeras y consejeros electorales;
 - XVI. Expedir las certificaciones que en el ámbito de sus atribuciones se requieran;

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- XVII. Conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del IETAM, así como ser el conducto, cuando así proceda, para que el personal del IETAM apoye a una Comisión, Consejero o Consejera en alguna tarea determinada estableciendo, para cada tarea específica a asignar, los alcances temporales, espaciales, así como la modalidad, velando en todo momento por la alineación de las tareas y la competencia legal;
- XVIII. Llevar los libros de registro de los asuntos del IETAM;
- XIX. Dar trámite a los procedimientos administrativos sancionadores que deban ser resueltos por el Consejo General en términos de la presente Ley; substanciarlos, y preparar el proyecto correspondiente;
- XX. Otorgar poderes a nombre del IETAM, para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio. Para realizar actos de dominio y otorgar poderes para ese objeto, se requerirá de la aprobación específica del Consejo General para el acto que pretenda realizarse;
- XXI. Integrar los expedientes con las actas de cómputo de los consejos electorales;
- XXII. Ser el conducto para distribuir y turnar a las direcciones ejecutivas los asuntos de su competencia;
- XXIII. Recibir, para turno al Consejo General, los informes de las direcciones ejecutivas y de las demás áreas del IETAM;
- XXIV. Se deroga.
- XXV. Proponer al Consejo General o al Presidente o Presidenta, según corresponda, los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del IETAM;
- XXVI. Dar vista al Ministerio Público cuando se tenga conocimiento o presuma la actualización de algún delito;
- XXVII. Dar cuenta al Consejo General con los informes que sobre las elecciones reciba de los consejos distritales y municipales;
- XXVIII. Recibir, para efectos de información y estadística electorales, copias de los expedientes de todas las elecciones;
- XXIX. Informar a los consejos distritales o municipales correspondientes sobre la recepción y resolución de las solicitudes de registro de candidaturas presentadas ante el IETAM;
- XXX. Coadyuvar con los consejos distritales para la oportuna remisión de la documentación necesaria para la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional y de Gobernador;
- XXXI. Mantener constante comunicación con los consejos distritales y municipales para el mejor desempeño de sus funciones;
- XXXII. Vigilar que se reciban los paquetes electorales y los expedientes de la elección de Gobernatura, remitidos por los consejos distritales,

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- resguardándolos bajo inventario para efecto de que el Consejo General realice el escrutinio y cómputo estatal de dicha elección;
- XXXIII. Vigilar que los consejos electorales cuenten con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones;
- XXXIV. Ejercer y atender, oportunamente, la función de Oficialía Electoral, por sí o por conducto de los secretarios y las secretarías de los consejos electorales u otros servidores públicos del IETAM en los que delegue dicha función, respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral;
- XXXV. Apoyar la realización de los estudios o procedimientos pertinentes, a fin de conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral, cuando así lo ordene la Consejera o Consejero Presidente;
- XXXVI. Preparar, para la aprobación del Consejo General, el proyecto de calendario integral de los procesos electorales ordinarios y, en su caso, extraordinarios, que se sujetarán a la convocatoria respectiva;
- XXXVII. Nombrar a la persona titular de la Dirección del Secretariado, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, así como al titular de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional;
- XXXVIII. Coordinar las acciones para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y asignar responsabilidades al efecto a las Direcciones Jurídica, Jurídico-Electoral y del Secretariado; y
- XXXIX. Las demás que le confieran la Ley, otras disposiciones relativas, el Consejo General y la Consejera Presidenta o Consejero Presidente.
- X. El artículo 114, párrafo segundo de la Ley Electoral Local, establece que, en el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, las personas titulares de las secretarías de los consejos electorales, así como el funcionariado en quien se delegue esta responsabilidad, tendrán las siguientes atribuciones, las cuales deberán realizarlas de manera oportuna:
- I. A petición de los partidos políticos, coaliciones o candidaturas independientes, de manera expedita, dar fe de la realización de actos y hechos en materia electoral que pudieran influir o afectar la equidad en las contiendas electorales locales;
 - II. A petición de las consejeras o los consejeros electorales del Consejo General o de los consejos electorales, constatar hechos que influyan o afecten la organización de los procesos electorales;
 - III. Solicitar la colaboración de los Notarios Públicos para el auxilio de la función electoral, durante el desarrollo de la Jornada Electoral en los procesos locales.
 - IV. Los demás que determine el Consejo General.
- XI. El artículo 2º del Reglamento de Oficialía establece que, la Oficialía Electoral es una función de orden público, cuyo ejercicio corresponde al Instituto Electoral

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

de Tamaulipas a través de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, las personas titulares de las secretarías de los consejos, así como de las servidoras y servidores públicos, en quienes, se delegue esta atribución.

La función de Oficialía Electoral se ejercerá con independencia y sin menoscabo de las atribuciones de los órganos centrales y desconcentrados del Instituto para constatar y documentar actos o hechos dentro de su ámbito de actuación, y como parte de su deber de vigilar el proceso electoral.

- XII. El artículo 6° del Reglamento de Oficialía establece que además de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, rectores de la actividad de la autoridad electoral, en la función de Oficialía Electoral deben observarse los siguientes:
- a) **Autenticidad.** Se reconocerá como cierto el contenido de las constancias emitidas en ejercicio de la función, salvo prueba en contrario;
 - b) **Forma.** Para su validez, toda actuación propia de la función de Oficialía Electoral ha de constar por escrito;
 - c) **Garantía de seguridad jurídica.** Garantía que proporciona quien ejerce la fe pública, tanto al Estado como al solicitante de la misma, pues al determinar que lo relacionado con un acto o hecho es cierto, contribuye al orden público, y a dar certeza jurídica;
 - d) **Idoneidad.** La actuación de quien ejerza la función de Oficialía Electoral, ha de ser apta para alcanzar el objeto de la misma en cada caso concreto;
 - e) **Inmediación.** Implica la presencia física, directa e inmediata de las servidoras o servidores públicos que ejercen la función de Oficialía Electoral, ante los actos o hechos que constatan;
 - f) **Necesidad o intervención mínima.** En el ejercicio de la función, deben preferirse las diligencias, que generen la menor molestia a los particulares;
 - g) **Objetivación.** Principio por el que se define que todo lo percibido por la o el fedatario debe constar en un documento y con los elementos idóneos de cercioramiento que pueda acompañarse; con la finalidad de dar un carácter objetivo al acto o hecho a verificar, acercándose a la realidad de forma imparcial; y
 - h) **Oportunidad.** La función de Oficialía Electoral será ejercida dentro de los tiempos propicios para hacerla efectiva, conforme a la naturaleza de los actos o hechos a verificar, lo que implica constatar los hechos antes de que se desvanezcan.

DE LAS PROPUESTAS DE DESIGNACIÓN DE LA SECRETARÍAS DE LOS CONSEJO DISTRITALES 05, 11, 18 Y 19.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- XIII. El artículo 91, párrafo primero, fracciones I, II y IV de la Ley Electoral Local, establece que los organismos electorales que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, entre otras, de la elección de la Gubernatura del Estado, son los siguientes: el Consejo General y órganos del IETAM, los consejos distritales y las mesas directivas de casilla, lo anterior en términos de la Constitución Política Federal, la Constitución Política Local, la Ley Electoral General y la Ley Electoral Local.
- XIV. El artículo 105 de la Ley Electoral Local, refiere que la persona titular de la Secretaría del Consejo General del IETAM, deberá reunir los mismos requisitos que se exigen para ser Consejero o Consejera Electoral; con la excepción de lo establecido en el inciso k) del segundo párrafo del artículo 100 de la Ley Electoral General; al respecto este último precepto en su párrafo 2, excluyendo el inciso k), establece como requisitos para ser Consejero Electoral, son los siguientes:
- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
 - b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
 - c) Tener más de treinta años de edad al día de la designación;
 - d) Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel de licenciatura;
 - e) Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
 - f) Ser originario de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por tiempo no menor de seis meses;
 - g) No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
 - h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
 - i) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
 - j) No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de Secretaría o Dependencia de Gabinete legal o ampliado tanto del Gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor de la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente Municipal, Síndico, Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- XV. Con fundamento en lo establecido en los artículos 110, fracción V de la Ley Electoral Local, establece la atribución del Consejo General del IETAM de vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del IETAM.
- XVI. Por su parte, la fracción XXX del referido artículo 110, estipula que es atribución del Consejo General del IETAM, designar a las secretarías de los consejos distritales propuestos por las presidencias de los propios organismos. Por su parte, el artículo 145 de la Ley Electoral Local determinan que:
- “Para ser Secretario o Secretaria del Consejo Distrital o Municipal se deberán reunir los requisitos que se exigen para ser Secretario Ejecutivo, salvo el relativo a la profesión, en cuyo caso bastará con poseer instrucción suficiente.*
- Las funciones de la Secretaría del Consejo Distrital o Municipal se ajustarán, en lo conducente, a las que competen al Secretario Ejecutivo.*
- Los Secretarios y Secretarías de los Consejos Distritales y Municipales serán nombrados por el Consejo General a propuesta de la Presidenta o Presidente de cada Consejo.”*
- XVII. El artículo 143 de la Ley Electoral Local, refiere que los consejos distritales funcionarán durante el proceso electoral y se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones dentro de sus respectivos distritos, conforme a lo previsto en la Ley Electoral Local y demás disposiciones relativas.
- XVIII. Por otra parte, el artículo 144, fracción II, de la Ley Electoral Local, indica que los consejos distritales se integrarán, entre otros, con un Secretario o Secretaria, quien solo tendrá derecho a voz.
- XIX. El artículo 147, párrafo primero, de la Ley Electoral Local, establece que los consejos distritales iniciarán sus sesiones en la primera semana del mes de febrero del año de la elección.
- XX. Para la designación de las secretarías y secretarios de los consejos distritales, las presidencias de los respectivos consejos, presentaron sus propuestas acompañadas de los siguientes documentos:
- Propuesta por escrito;
 - Currículum Vitae;
 - Acta de nacimiento;
 - Copia de la credencial para votar vigente;
 - Copia de documento oficial que acredite máximo grado de estudios;
 - Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste lo siguiente:

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Estar inscrito/a en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- III. Tener más de treinta años de edad al día de la designación;
- IV. Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado/a por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- V. Ser originario/a de Tamaulipas o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por tiempo no menor de seis meses;
- VI. No haber sido registrado/a como candidato/a, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- VII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
- VIII. No estar inhabilitado/a para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- IX. No guardar carácter de ministro de culto religioso;
- X. No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de Secretaria o Dependencia de Gabinete legal o ampliado tanto del Gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario/a u oficial mayor de la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser jefe/a de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador/a, ni Secretario/a de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente/a Municipal, Síndico/a, Regidor/a o titular de dependencia de los ayuntamientos.
- XI. No haber sido representante de partido político, coaliciones, en su caso de candidaturas independientes ante los órganos electorales del INE y del IETAM en el Estado de Tamaulipas, en el último proceso electoral;
- XII. No haber sido condenada o condenado por violencia política de género;
- XIII. Manifestación de contar con disponibilidad para el desempeño de las funciones inherentes al cargo de Secretario/a de Consejo, en caso de ser designado/a;
- XIV. Que toda la información que con motivo del procedimiento de selección y designación proporcionada al IETAM, fue veraz y auténtica.

g) Copia de comprobante de domicilio;



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- h) Copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedida por el SAT;
 - i) Copia del CURP;
 - j) 2 fotografías;
 - k) En su caso, documentación probatoria que acredite los conocimientos en materia electoral;
 - l) En su caso, original de la Constancia de Residencia;
- XXI. El artículo 8, fracción II, inciso d), en relación con el artículo 14, fracción IV del Reglamento Interno, indica que el IETAM ejercerá sus funciones a partir de su estructura orgánica, dentro de la cual se encuentra la Comisión de Organización; la cual se considera como Comisión Permanente.
- XXII. El artículo 25, fracción III del Reglamento Interno, indica que es una de las atribuciones de la Comisión de Organización, el proponer al Consejo General el nombramiento de, entre otros, las secretarías de los consejos distritales electorales.
- XXIII. Con base a lo expuesto, el artículo 25, fracción IV del Reglamento Interno determina que la Comisión de Organización, en concordancia con lo establecido en el artículo 22, inciso d) del Reglamento de las Comisiones del Consejo General del IETAM tiene, entre otras, la atribución de colaborar con el Consejo General del IETAM para la debida integración y funcionamiento de los consejos distritales.
- XXIV. Que para la verificación del cumplimiento de los requisitos de las personas propuestas para ocupar la Titularidad de la Secretarías de los Consejos Distritales 18 y 19, la DEOLE tomó en consideración que la C. Adriana Santiago Diego y Juan Armando Olguín Sánchez, propuestas para las Secretaría de los Consejos Distritales 18 y 19, participaron en la *Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos interesados en fungir como consejeras y consejeros electorales de los consejos distritales del Instituto Electoral de Tamaulipas en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022*, procedimiento en el cual se verificó el cumplimiento de los requisitos para ser Consejera Distrital, acreditando cada uno de ellos, por lo cual fueron designados como Consejera Suplente del Consejo Distrital 18, así como considerado en la Lista de reserva para Consejeros del Municipio de Altamira para el Proceso Electoral 2021-2022. De lo anterior, se obtuvieron los resultados que se detallan en la tabla siguiente:

Requisito	Verificación de las personas propuestas
	C. Adriana Santiago Diego/Consejo Distrital 18
	C. Juan Armando Olguín Sánchez/Consejo Distrital 19
Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y cuenta con credencial para votar vigente	Si Cumple INE/DERFE/STN/18352/2021



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

No ser ni haber sido candidata/o a cargos de elección popular en procesos electorales federales y locales	Si Cumple INE/DEPPP/DE/DPPF/10292/2021 INE/TAM/JLE/4381/2021 DEPPAP/2498/2021
No haber desempeñado cargos de dirección de partidos políticos en los cuatro años anteriores a la designación	Si Cumple INE/DEPPP/DE/DPPF/10292/2021 INE/TAM/JLE/4381/2021 DEPPAP/2498/2021
No haber sido representante de partidos políticos, coaliciones, en su caso de candidaturas independientes ante los órganos del INE y del IETAM en el último proceso electoral.	Si Cumple INE/TAM/JLE/4381/2021 DEPPAP/2498/2021
Si la persona propuesta no está inhabilitada por el IETAM o por algún órgano interno de control de la Administración Pública Estatal o Federal	Si Cumple OIC/166/2021, OIC/167/2021, OIC/169/2021, OIC/171/2021, OIC/173/2021, OIC/177/2021, OIC/184/2021 y OIC/185/2021

Por otra parte, las propuestas para las secretarías formuladas por las Presidencias de los Consejos Distritales 05 Reynosa y 11 Matamoros, recayendo en los CC. José Eduardo Ramírez Sánchez y la Sonia Rosalinda Capetillo García, respectivamente, las cuales de conformidad con las verificaciones efectuadas por las instancias internas y externas, relatados en los antecedentes, se corroboró que cumplen con los requisitos previstos en el artículo 100, párrafo 2 de la Ley Electoral General, exceptuando el inciso k). Dichos requisitos son los relativos a no haber sido registrados como candidatas o candidatos, no haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación; no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación; no estar inhabilitados/as para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; no haber sido, ni haber desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como Presidente/a Municipal, Síndico/a o Regidor/a o titular de dependencia de los ayuntamientos; no haber sido representantes de partidos políticos, coaliciones y, en su caso, de candidaturas independientes, ante los órganos electorales del INE y del IETAM en el estado de Tamaulipas, en el último proceso electoral; y sobre su situación actual en los registros del padrón de afiliados en algún partido político nacional; además de poseer instrucción suficiente para el cargo de Secretaria y Secretario de los consejos distritales.

Por lo antes expuesto, las propuestas para las Secretarías de los Consejos Distritales 05 Reynosa, 11 Matamoros, 18 Altamira y 19 Miramar, son las que a continuación menciona:

Consejo Distrital Electoral	Propuesta
05 Reynosa	José Eduardo Ramírez Sánchez
11 Matamoros	Sonia Rosalinda Capetillo García
18 Altamira	Adriana Santiago Diego
19 Miramar	Juan Armando Olguín Sánchez



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

En ese sentido, a continuación se presenta la reseña curricular de las ciudadanas y ciudadanos propuestos:

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 05 REYNOSA

JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ SÁNCHEZ

El **C. José Eduardo Ramírez Sánchez**, cuenta con Título profesional de Licenciado en ciencias Jurídicas expedido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

La experiencia del trabajo desempeñado en otras ramas del derecho, evidencian su capacidad para dominar temas y adaptarse a las diversas circunstancias que se le presente. Al estar al frente de los trabajos de su despacho legal demuestra responsabilidad, habilidades de consenso, además que al ser un estudioso del derecho comprende la importancia de las normas y la aplicación de las mismas.

Es por ello que, se contempla que con su designación dentro del órgano colegiado abonaría a la incursión de nuevos perfiles en la materia electoral, a la cual no es completamente ajena, ya que en su formación académica, el derecho electoral, son materias que se deben cursar en la carrera profesional.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 11 MATAMOROS

SONIA ROSALINDA CAPETILLO GARCÍA

La **C. Sonia Rosalinda Capetillo García**, cuenta con Título de Licenciada en Derecho, expedido por la Universidad Valle del Bravo, además ha tomado cursos en soluciones en atención cliente/trabajador, impartido por la empresa Consultores Profesionales Corporativos. De lo anterior se puede advertir que tiene habilidades para consensar con el personal, además el criterio necesario para tomar decisiones en diversas circunstancias, lo que abona al apoyo constante a los Consejeros Electorales.

Dentro de su desarrollo profesional, se ha desempeñado como Directora de Oficina de la Empresa Consultores de Profesionales Corporativos S.A. de C.V. puesto que desempeñó desde el 2009 al 2021.

De su análisis curricular, se advierte que cuenta con un sentido de permanencia y habilidades directivas, lo cual abonaría en gran medida a las actividades que desarrolla el Consejo para el cual está siendo propuesta, además, de impulsar la incursión de profesionales en la materia electoral, ello aunado a su perfil de licenciada en derecho, el



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

cual es muy deseable para el desempeño del cargo, la vislumbran como una buena opción para ocupar el cargo para el cual esta propuesta.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 18 ALTAMIRA

ADRIANA SANTIAGO DIEGO

La C. Adriana Santiago Diego, cuenta con Título de Licenciada en Derecho, expedido por la Universidad del Golfo, en materia electoral ha tomado los siguientes cursos: Procedimiento Especial Sancionador; Justicia Electoral y Nuevas Tecnologías; Democracia Participativa y Acción Social; Elecciones en Pandemia, cambio de paradigmas; Democracia en Tiempos de Contingencia, el papel de la juventud, todos impartidos por IETAM.

Durante su trayectoria profesional, se acreditó como observadora electoral, en el proceso electoral del 2008-2009; y durante los procesos electorales de 2011-2012, 2012-2013, 2014-2015, 2015-2016 y 2017-2018, fungió como CAE y durante los procesos de 2018-2019, fue designada como Secretaria Técnica de Consejo, en el Proceso Electoral 2021-2022, fue designada como Consejera Suplente en el Consejo Distrital 18 Altamira; y en este mismo proceso se desempeñó como Secretaria Administrativa del Referido Consejo. Por lo que su experiencia sin lugar a dudas abonaran en todo momento a cada una de las actividades realizadas por el Consejo Electoral, enriqueciendo con su visión las áreas de oportunidad que se puedan presentar

Es por ello que, tomando su perfil, así como sus conocimientos en la materia electoral y en el propio puestos para el cual hoy se propone, se advierte que sería un elemento que vendría a fortalecer los trabajos del propio Consejo, ahora desde la Secretaría.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 19 MIRAMAR

JUAN ARMANDO OLGUÍN SÁNCHEZ

El C. Juan Armando Olguín Sánchez, cuenta con estudios de nivel Superior como Licenciado en Derecho, lo cual lo acreditó con título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, asimismo cuenta con un Diplomado en Derecho Electoral por el Centro de Capacitación Judicial Electoral del TEPJF, de su análisis curricular se aprecia que el ciudadano tiene pleno interés en seguir preparándose y



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

actualizándose constantemente, particularmente en temas que guardan relación con la materia electoral, lo anterior, en virtud de que cuenta con múltiples reconocimientos que dan constancia de su interés en estar siempre vigente.

Dentro de su trayectoria laboral, se ha desempeñado como Maestro en el Instituto Mantense de Estudios Profesionales, en la Universidad Valle de Bravo Campus Mante, en el ICEST Mante y en la UNIDEP de Cd. Mante; como Actuario Fiscal en el SAT; y como Inspector de Alcoholes en el Ayuntamiento de Altamira. Actualmente y desde hace 5 años, se desempeña como Abogado Litigante de manera independiente y como Catedrático en el área de Derecho en la Universidad Desarrollo Profesional de Altamira.

En cuanto a su experiencia dentro del ámbito electoral, ha fungido como Auxiliar Jurídico en la Junta Distrital Electoral 07 del INE y como Consejero Electoral del Consejo Distrital Electoral 18 de Altamira durante el Proceso Electoral 2015-2016. Asimismo en el proceso electoral 2021-2022, se le considero dentro de la lista de reserva para consejeros electorales del Municipio de Altamira; dentro del presente proceso electoral se desempeñó como auxiliar jurídico del Consejo Distrital 19 Miramar.

De lo anterior se advierte que el ciudadano cuenta con un interés genuino de participar, ya que ha estado constantemente participando en las convocatorias que han sido publicadas por este Instituto, ello aunado a que ya se encuentra laborando como auxiliar Jurídico en el Consejo para el cual está siendo propuesto, lo vislumbran como un buen perfil puesto que ha participado en las actividades que ya está desarrollando el propio Consejo, y que ahora desde la Secretaría, puede seguir aportando sus conocimientos y habilidades acumuladas.

Por lo expuesto, se concluye que las ciudadanas y los ciudadanos cuentan con los conocimientos necesarios para el desempeño del cargo como Secretarías y Secretarios de los Consejos de referencia, en virtud de que es un puesto que preferentemente requiere un perfil con conocimientos jurídicos; es por ello que se vislumbran como figuras que puede desarrollar las actividades que por atribución legal debe desempeñar el Consejo para el cual están siendo propuestos.

Es por ello que ante los antecedente además, de las consideraciones vertidas y con fundamento en lo que disponen los artículos 41, párrafo tercero, Base V, 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafo segundo, Base III, numerales 1, 2, y Base IV, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 98, numeral 2 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 91, fracciones I y II, 93, 96, 99, 105, 101, fracción XV, 105, 110 fracción XXX, 113, 114, 143, 144 y 145, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, 2, 5 del Reglamento de la Oficialía Electoral del



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Instituto Electoral de Tamaulipas; 8, fracción II, inciso d), 14 fracción IV, y 25, fracciones III y IV del Reglamento Interno del Instituto; 22, inciso d) del Reglamento de Comisiones del IETAM, se emite la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO. Se propone al Consejo General, el nombramiento para fungir como Secretarías y Secretarios de los Consejos Distritales 05 Reynosa, 11 Matamoros, 18 Altamira y 19 Miramar los ciudadanos señalados en el considerando XXIV de la presente Propuesta.

SEGUNDO. Remítase por oficio la presente propuesta al Secretario Ejecutivo del IETAM para que lo presente al pleno del Consejo General para su consideración y aprobación, en su caso.

TERCERO. Notifíquese la presente propuesta a las representaciones de los Partidos Políticos ante esta Comisión, para su debido conocimiento.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaria Técnica, le solicito ser tan amable de proceder al desahogo del siguiente punto del orden del día.

La Secretaria Técnica en funciones: Con gusto Consejera Presidenta. Le informo que han sido agotados los puntos enlistados en el orden del día de la presente Sesión.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias. Una vez agotados los puntos del orden del día se clausura la presente Sesión de la Comisión de Organización Electoral, siendo las 16:23 hrs. (dieciséis horas con veintitrés minutos) del día 31 de mayo de 2022, declarándose válidos los actos aquí adoptados.

Muchísimas gracias, este, eh, por su asistencia y participación, en un momento más el Licenciado César nos va a hacer favor de, de remitir vía correo electrónico el informe de los avances de entrega de paquetes del día de ayer y seguramente el día de mañana, este, nos remitirá el concerniente a, al que se genere el día de hoy, ¿verdad?

Pues, estamos al pendiente cualquier cosa con toda confianza pueden comunicarse con nosotros y atenderemos cualquier duda o sugerencia. Que tenagn muy buena tarde.

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES PRESENTES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS EN SESIÓN No. 14, DE FECHA 12 DE JULIO DEL 2022, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, MTR. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTR. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES.